



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS

De conformidad con la necesidad existente, LA INSTITUCION EDUCATIVA, está interesada en adelantar el presente proceso de contratación con fundamento en el Manual de Contratación Institucional, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de Régimen Especial.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en el Decreto 1510 de 2013 y al Manual de Contratación Institucional, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) El Contratista se obliga a suministrar el servicio de mantenimiento por el período que resulte a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, por el término estipulado en el contrato. El Contratista suministrará mano de obra, lubricantes, las herramientas que considere necesarias, y deberá dejar funcionando correctamente los equipos, así como los programas instalados en éstos.

2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO, a) Las visitas de mantenimiento preventivo se efectuarán durante el período contratado y directamente en las instalaciones de las sedes de la Institución donde se encuentran instalados los equipos. Incluye revisión, diagnóstico, reparación (fallas menores y urgentes) necesarios para dejar en buen funcionamiento los equipos de la Institución.

3) MANTENIMIENTO CORRECTIVO, a) En el caso de mantenimiento correctivo, el tiempo de atención de llamada no deberá exceder un día; b) Si por la naturaleza de la falla, fuera necesario retirar el equipo o se estima que transcurrirán más de veinticuatro horas para que este sea reparado, el Contratista deberá firmar la salida del equipo de la Sede educativa; c) Todo equipo objeto de un mantenimiento correctivo, ya sea en las sedes o que sea retirado por El Contratista de sus instalaciones, deberá ser entregado a la institución, en un plazo máximo de tres días calendario, reparado y funcionando a entera satisfacción.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ - TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 - 3186036926 - 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

4) SOPORTE TÉCNICO, a) El Contratista deberá atender las solicitudes de asesoría y asistencia técnica de los funcionarios, siempre y cuando estas estén relacionadas a las tareas y funciones asignadas al equipo; b) Apoyar los requerimientos de informática relacionados a tecnologías de su competencia y conocimiento; c) Instalar y configurar equipos informáticos; d) Todos los servicios se proporcionarán en días y horas hábiles, para oficinas de la Institución, excepto en casos especiales originados por una emergencia. e) En el equipo de apoyo de los computadores como son: el regulador de voltaje, la fuente alterna de energía (SPS) o la fuente ininterrumpida de potencia (UPS), se les revisará y elaborará la respectiva limpieza de polvo. f) El Contratista deberá realizar una limpieza, usando los químicos adecuados que permitan quitar todo tipo de suciedad, y diferentes manchas en la parte externa de los gabinetes del CPU, monitores, teclados, mouse, impresores, demás equipos tecnológicos y lubricación en las partes de los equipos donde se necesite, así como aspirado de los componentes internos de los equipos, g) Unidad Central (CPU). «Comprobación del buen funcionamiento de la tarjeta madre, memoria, tarjeta de Video, Teclado, Unidad de Disco flexible, Unidad de Disco Duro y Unidades de Expansión, utilizando los programas de diagnóstico recomendados por el fabricante. h) Unidad de Disco Duro. • Desfragmentación o corrección de sectores dañados y Calibración de la Unidad de Disco Duro. i). Revisión de cables conectores. j) Después de terminar el contrato se compromete a prestar el soporte técnico por un año más, en caso de que el equipo muestre falla alguna relacionada con el mantenimiento. k) Entregar hoja de vida de cada equipo con proyección de mantenimientos futuros.

5) EL número discriminado de equipos a efectuárseles mantenimiento es; 01 Computador todo en uno 06 Computadores de mesa, 10 Impresoras entre Laser y Multifuncionales, 128 Portátiles, 366 Tablet, 10 Video Beam y 8 Cabinas de Sonido. Los cuales se encuentran en las diferentes de la Institución.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Para la publicación en el SECOP se utilizará;
Clase 811118: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

PLAZO DEL CONTRATO: 30 días

VALOR MAXIMO DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la celebración del contrato resultante es de hasta la suma de Cinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Pesos Mcte. (\$5.595.600).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará el contrato resultante en la Sede Principal de la Institución.

IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Rubro 2.1.2.2.11.1 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Fuente 2.1. Gratuidad MEN, según CDP No. 09 de 2019.

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez se reciba el servicio a satisfacción, de acuerdo a cuenta de cobro o factura presentada por el contratista, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio y entrega de los informes

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

| | |
|----------------------------|---|
| Estudios Previos; | agosto 12 de 2019 |
| Publicación Invitación; | agosto 12 de 2019 |
| Presentación de Ofertas; | Desde las 8:00 am a las 04:00 pm de agosto 13 de 2019 |
| Evaluación de Propuestas; | agosto 14 de 2019 |
| Adjudicación del Contrato; | agosto 14 de 2019 |

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser radicadas en la Oficina de la Secretaría de la Institución. La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en la oficina de la Secretaría hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ – TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 – 3186036926 – 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS: La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas;

1. En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicara la adenda en cartelera y/o en la Web de la Institución para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma.
2. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda.
3. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE; Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, la Institución adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, para la oferta de menor precio,

En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

El proceso de evaluación deberá quedar documentado en el informe de evaluación en el cual deberá indicarse si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ – TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 – 3186036926 – 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: 1. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. 2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. 3. Cuando vencido el plazo respectivo el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. 4. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. 5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente Incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. 6. Cuando el valor eje la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. 7. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. 8. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. 9. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. 10. Si el Objeto Social del proponente, persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. 11. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. 12. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. 13. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA. 14. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad. 15. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. 16 Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación. 17. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. La INSTTTUCION EDUCATIVA se reserva el derecho de efectuar cualquier Indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

DECLARATORIA DE DESIERTA: LA INSTTTUCION EDUCATIVA declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos; 1. Cuando no se presente propuesta alguna; 2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y Decreto.1510 de 2013.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la INSTTTUCION

1. Hoja de Vida Función Pública.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
4. Registro Único Tributario
5. Planilla Integrada de aporte a seguridad social actual.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales. Expedición Inferior a 3 meses
7. Declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades y Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los servicios de mantenimiento, Bienes y/o Servicios contratados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las marcas y las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA IBAGUÉ – TOLIMA

TELÉFONOS: 2615766 – 3186036926 – 3173317485 iet.ambientalcombeima@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809.011.406-9 DANE 273001004073

GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías no serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior a 20 SMMLV,

OBLIGACIONES GENERALES: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el presente Documento.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar los servicios de mantenimiento, Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
6. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
7. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes.
8. El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
9. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución para pago, la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor

Dado en la IET Ambiental Combeima el 12 de agosto de 2019


OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS
Rectora